

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77312103183**

**DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS ENVASADOS  
TENTENPIE LTDA  
76.549.400-1  
VASCO DE GAMA #4620 LAS CONDES, STGO  
ÍMP DE MAQ EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS  
ENVASADOS PROMOCION Y PUBLICIDAD**

**AUTORIZACION MAQUINA EXPENDEDORA  
AUTOMATICA DE SNACKS,BEBIDAS EN LATA,  
BOTELLAS Y ALIMENTOS ENVASADOS.**

**PROVIDENCIA, 11/07/2012**

**RES. EX. N° 77312007205 /**

**VISTOS:** La presentación de fecha 03-07-2012, de don Gonzalo Andrés Moreno Bosisio, RUT N°6.923.357-0 y doña María del Pilar Sepúlveda Leniz, RUT N°7.678.757-3, en representación de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS ENVASADOS TENTENPIE LIMITADA RUT N° 76.549.400-1, domiciliados ambos en VASCO DE GAMA N°4620, DP.15, comuna LAS CONDES, en la que solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de Snacks, Bebidas en Latas, Botellas y Alimentos Envasados, marca NECTA, modelo SNAKKY 6-32R/FQ, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta máquina automática accionada por monedas y billetes, con capacidad de dar vuelto, que funcionará con distintos precios para cada producto y cuya serie y ubicación a continuación se indica:

SERIE	DIRECCION	COMUNA	SELLO	N° FISCAL
14511742	MORANDE N° 239 P/2	STGO. CENTRO	19806	36228

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, las máquinas expendedoras automáticas marcas NECTA, modelo SNAKKY 6-32RF/FQ, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 328 de 27-01-2010, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX N°328 de 27-01-2010, citados en el considerando anterior.

**SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO**

AUTORIZASE a DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS ENVASADOS TENTEPIE LIMITADA, RUT. 76.549.400-1, para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de snacks, bebidas en lata, botellas y alimentos envasados identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX N°328 de 27-01-2010, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento de Plataforma de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX N°328 de 27-01-2010. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la máquina deberá ser colocada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
**ANA MARIA MARIN FUENTES**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**



**Distribución**

SISPAD N° 77312103183

DEPTO. PLATAFORMA Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE.

DISTRIB.DE ALIMENTOS ENVASADOS TENTENPIE LTDA.

MATERIA:AUTORIZACION MAQ.EXPENDEDORA AUTOMATICA DE SNACKS, BEBIDAS EN LATA,BOTELLAS Y ALIMENTOS ENVASADOS.

XIII D.R.M.S.CENTRO - FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivos)

EXPEDIENTE

MRC/hcv